

**APROBACION Y RATIFICACION DEL CUARTO PROTOCOLO AL CONVENIO
CENTROAMERICANO DE
INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL**

Decreto No. 1383 de 30 de Diciembre de 1983

Publicado en La Gaceta No.8 de 11 de Enero de 1984

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Considerando: I

Que el día 7 de Noviembre de 1983, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Guatemala, suscribió en dicha ciudad el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

Que por dicho Protocolo nuestro país obtendrá mayores beneficios en cuanto a su desarrollo industrial y podrá así asegurar en mayor medida la expansión del sector productivo nacional.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

**La siguiente: Aprobación y Ratificación del Cuarto Protocolo al Convenio
Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.**

Artículo 1.- Aprobar y Ratificar el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala el día 7 de Noviembre de 1983 por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Guatemala.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) de conformidad con el artículo 7 del Protocolo.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.